

Estudiantes Transgénero en las escuelas - Directrices y Plan de Implementación

Definiciones

Identidad de Género - el sentido de uno mismo como hombre, mujer o un género alternativo, el cual puede o no corresponder al sexo asignado al nacer.

Transgénero: término general utilizado para describir a individuos cuya identidad, expresión o comportamiento de género no son conforme con el sexo típicamente asignado al nacer.

Baños y vestuarios

Los estudiantes pueden usar los mismos baños que sus compañeros, a menos que soliciten otras adaptaciones alternativas. Los estudiantes transgénero pueden usar los baños que correspondan a su identidad de género. Los estudiantes tienen derecho a acceder a un baño para un solo usuario (baño de género neutral), tales como los baños exclusivos para el personal o el baño en la oficina de la enfermera. Favor de identificar los baños para un solo usuario en su escuela con señalización específica en las puertas que señale que esos baños están disponibles para los estudiantes. Los baños deben ser accesibles para los estudiantes, sin códigos especiales o llaves. Avise a todos los estudiantes que estos baños están disponibles.

Vestuarios

Las escuelas pueden tener vestuarios separados para estudiantes masculinos y femeninos. Sin embargo, todos los estudiantes deben tener acceso a los vestuarios que correspondan a su identidad de género. De haber una solicitud de mayor privacidad, los estudiantes deben comunicarse con el personal de la escuela y *cualquier* estudiante deberá ser ofrecido acceso a una adaptación razonable, tal como:

- Un horario aparte para cambios
- Uso de un área privada (por ejemplo, un baño con puerta o área separada por cortina)
- Uso de un área privada cercana (baño cercano o espacio sanitario)
- Asignación de un casillero cerca de la oficina del personal o de un grupo de compañeros de apoyo.

Códigos de vestimenta

Las escuelas pueden aplicar códigos de vestimenta, pero el código de vestimenta debe ser neutral en cuanto al género. Los estudiantes deben tener derecho de vestirse de acuerdo con su identidad de género, dentro de las limitaciones de los códigos de vestimenta adoptados por la escuela.

Las pautas del código de vestimenta de género neutral se aplican a los días escolares normales, así como a cualquier evento especial, tales como ceremonias de graduación y el baile de graduación. Por ejemplo, las escuelas pueden requerir vestimenta formal para todos los estudiantes en una ceremonia, pero no pueden especificar que las niñas deban usar vestidos y los niños deban usar corbatas.

Actividades extracurriculares o eventos atléticos

Todos los estudiantes deben tener la oportunidad de participar en actividades extracurriculares de una manera que sea consistente con su identidad de género, independientemente del género que aparece en los registros o documentos de identificación de un estudiante.

Sin embargo, la participación atlética regulada por la Liga de Escuelas Secundarias de Virginia (VHSL) y la Asociación de Remo Escolar de Virginia (VASRA), así como el atletismo de la escuela intermedia, deberán cumplir con las reglas establecidas por esa organización. Los estudiantes deben trabajar con sus administradores atléticos con el fin de cumplir con las regulaciones de estas organizaciones.

Excursiones académicas extendidas

Se deberá permitir que los estudiantes participen en concordancia con su identidad de género declarada. Los arreglos para el sitio de dormitorio deben ser discutidos con el personal, el estudiante y la familia (si la familia apoya al estudiante). Si se solicita, se debe proporcionar al estudiante una zona dormitorio alternativa que sea segura.

El estatus transgénero de un estudiante es información confidencial y los miembros del personal de la escuela no deben revelar el estatus de transgénero de un estudiante respecto a una excursión sin el consentimiento del estudiante y/o su padre/tutor.

Nombres y pronombres

Las escuelas están obligadas a mantener un registro permanente de cada estudiante con datos como su nombre legal y el género. Por ejemplo, las escuelas están obligadas a usar el nombre legal y el registro permanente formal del género del estudiante, por ej., para las pruebas estandarizadas o para los informes dirigidos al Departamento de Educación de Virginia.

Sin embargo, los estudiantes tienen derecho a ser llamados por el nombre y los pronombres que corresponden a la identidad de género del estudiante. **No** se requiere un cambio de nombre o género con orden de un tribunal, y el estudiante no necesita cambiar sus registros oficiales. Si un estudiante desea ser llamado por otro nombre, el registrador de la escuela puede ingresar ese nombre en el campo de nombre con el que se le conoce "Names Goes by" de la base de datos Synergy.

Los estudiantes transgénero y los que no estén conformes con su género tienen derecho a discutir y expresar su identidad y la expresión del género abiertamente y decidir cuándo compartir información, con quién, y qué cantidad.

Cuando sea contactado el padre o tutor de un estudiante transgénero o que no esté conforme con su género, el personal de la escuela debe usar el nombre legal del estudiante y el pronombre correspondiente al sexo asignado al nacer a menos que el estudiante, padre o tutor legal haya especificado lo contrario.

Registros Educativos y de Aula

Tenga en cuenta que el nombre registrado en la base de datos es parte de un registro educativo oficial y por lo tanto está amparado por la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), lo que significa que, si un padre o tutor legal solicita acceso para ver los archivos de su estudiante, tendrá acceso al nombre del estudiante escogido que está allí.

Si un estudiante que está en transición en la escuela no está listo para informar a su familia acerca de su estatus de transgénero, esto debe ser respetado. En este escenario, el personal de la escuela debe hacer un cambio de tipo social, llamando a los estudiantes por el nombre preferido, mientras que su información oficial en Synergy sigue siendo la misma.

Generalmente, si un estudiante desea que su nombre sea cambiado en la escuela, sin importar si el cambio es legal, todos los registros no oficiales deben reflejar ese nombre preferido. Algunos ejemplos de documentos escolares no oficiales son: anuarios, nóminas de equipos y clases y periódicos/boletines informativos.

Referencia:

Enlace a la Política de la Junta Escolar: Igualdad de Oportunidades Educativas Estudiantiles-No Discriminación, [*J-2 Student Equal Educational Opportunities-Nondiscrimination*](#)

Enlace a la norma de implementación de la Política de la Junta Escolar (PIP, por sus siglas en inglés): Estudiantes Transgénero en las Escuelas, [*J-2 PIP Transgender Students in Schools*](#)